ACTA No 33

ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACIÓN CLINICA VALLE DEL LILI.

Santiago de Cali, Junio 19 de 2014

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de presidenta y secretaria de la reunión
2. Verificación del Quórum
3. Lectura Acta Anterior
4. Informe Directora Comercial
5. Informe Directora Asistencial
6. Reforma de los Estatutos : Artículo 3,4,7,9,10,11,12,13,14,15 ,17,20
7. Varios
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1 . Los miembros asistentes a la Junta, eligen por unanimidad como presidenta a la sra. Ma Mercedes Herrera y como secretaria a la Sra Sara Patricia Arango Gomez

2.. Verificación del Quórum: Asistieron las señoras: Ma Mercedes Herrera, Sara Patricia Arango Gómez, Soraya Cadavid, Ma Mercedes Guzman, Consuelo Cardona, Oliva de Gaviria y Gloria Cifuentes.. Se inicia la junta con la asistencia del 100 % de los miembros. Asisten como invitadas las Directoras Asistencial y comercial Fabiola Hoyos y Jacqueline Arce

3. Se dá lectura al Acta anterior. Se completa la información sobre la donación de camisetas

4. Informe Directora Comercial:
4.1 Jacqueline informa del comportamiento económico del 1er semestre del 2014 (Anexo cuadro).

4.2 La asignación mensual para la Unidad de Apoyo Social, aún no ha sido reclamada. Jacqueline hablará con la Dra Diana Prieto para que asigne los recursos a los programas asistenciales de la FVL.

5. Informe de la Directora Asistencial:

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

5.1 Fabiola Hoyos informa que para el funcionamiento de los TAGS en los computadores y tabletas, se requiere la instalación de un programa que permite hacer seguimiento al dispositivo. Está a cargo de ésta gestión Susan Villaquiral de Sistemas. Se informará oportunamente.

5.2 El contrato con Bodehogar ya se realizó a partir del 16 de mayo de 2014, con renovación mensual del arrendamiento.

5.3 Se informa que se asignó un computador para la Unidad de Cuidados Especiales "Betania" y su propósito es ofrecer una alternativa de recreación y comunicación para los pacientes ó acompañantes.

5.4 Se solicita la creación del programa de ayuda en el transporte urbano, para pacientes y acompañantes de escasos recursos y que lo requieren para dar continuidad a su tratamiento.
La Junta solicita la elaboración del proyecto y la definición de los controles requeridos. Una vez cumplido éstos requisitos, se iniciará la ayuda.

6. Reforma de los Estatutos
La Junta Directiva por unanimidad aprueba la reforma de los estatutos en los Artículos 3,4,7,9,10,11,12,13,14,15,,17,20 se adjuntan los nuevos estatutos que forman parte integral de esta acta.

7. Varios
7.1 Se revisan y aprueban las funciones de las Directoras Asistencial y Comercial.

7.2 Consuelo Cardona, propone la compra de (6) DVDs y películas, para niños hospitalizados y que no pueden desplazarse a la sala interactiva.
La Junta aprueba la compra de los DVDs y le solicita a Consuelo la elaboración por escrito de la propuesta para dar inicio al programa con los requisitos respectivos.

8. Lectura y Aprobación del Acta
La secretaria de la Junta lee el Acta y esta es aprobada por unanimidad,

A las 12:00 se dá por terminada la reunión.

Ma MERCEDES HERRERA
Presidenta

SARA PATRICIA ARANGO
Secretaria

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

ESTATUTOS PARA LA ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION

ARTICULO PRIMERO : La Asociación se denomina ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes Colombianas y regida por los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO : El domicilio principal de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, es el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, pero podrá ejercer su objeto simultáneamente en cualquier ciudad o municipio del País.

ARTICULO TERCERO : La ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI carece de ánimo de lucro en consecuencia, sus bienes, sus beneficios, sus rendimientos, valorizaciones y excedentes de esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la ASOCIACION y a ser invertidos en los objetivos señalados en éstos Estatutos.

ARTICULO CUARTO : Ni el Fundador o Fundadores, ni persona alguna, derivarán de la ASOCIACION en ningún momento ventajas especiales ni recibirán suma alguna como reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI no tendrán, dentro de la misma, preeminencia ni título alguno por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de los excedentes de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que obtenga ingresará en ningún momento al Patrimonio de los Fundadores o sus descendientes, sucesores o causahabientes, en calidad de distribución de excedentes, directamente ni por intermedio de una persona jurídica o natural, sino que los excedentes serán aplicados a los fines de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI de acuerdo a su objeto. Cuando ocurra la liquidación de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACIÓN CLINICA VALLE DEL LILI se procederá de acuerdo a lo prescrito en el Artículo Dieciocho (18) de los presentes Estatutos.

ARTICULO QUINTO : La ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI tendrá una duración de veinticinco años (25), prorrogable según determinación de la Asamblea y solo

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

podrá disolverse, cuando ocurra uno cualquiera de los motivos señalados para disolverla en estos Estatutos o en la Ley Colombiana.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETIVO

ARTICULO SEXTO : Los objetivos principales del Voluntariado están dirigidos a: Planear, organizar, controlar y evaluar acciones encaminadas a lograr el BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS durante su hospitalización y la consecución de los recursos económicos para el funcionamiento del Voluntariado. Proyectar y mantener una imagen de servicio de ALTA CALIDAD dentro de la FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI. Prestar su colaboración en el desarrollo de los objetivos de la Institución, obrando en armonía con las reglamentaciones de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN CLINICA VALLE DEL LILI.

ARTICULO SEPTIMO : La ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI tendrá como objetivo general DONAR sus excedentes para programas de ayuda a pacientes de escasos recursos económicos en cualquier Departamento o área de servicio de la Institución, o en equipos de alta tecnología solicitados por la FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI. En todas las actividades que emprenda la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI en desarrollo de su objeto social, se dará prioridad a los programas de salud y relacionados.

ARTICULO OCTAVO : queda prohibido a la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales cuando la condición o modo contraríen los fines del la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI o alguna norma estatutaria aquí descrita.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS ADMINSTRATIVOS

La ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACIÓN CLINICA VALLE DEL LILI será administrada y dirigida por:

a.) La Asamblea
b.) La Junta Directiva

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

ARTICULO NOVENO : La Asamblea es el principal órgano administrativo de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, siendo sus miembros las Voluntarias activas.

PARAGRAFO 1. La Asamblea se reunirá cada año en forma ordinaria antes del 31 de Marzo por convocatoria de la Presidenta y/o Junta Directiva , hecha por escrito con anticipación de no menos de (10) diez días hábiles. La Asamblea estará presidida por la Presidenta del Voluntariado. La elección de Junta Directiva se realizará dentro de la Asamblea Ordinaria por período de dos (2) años. Ningún miembro podrá delégar su voto en otro, el voto será por escrito y para tener voz y voto se deberá estar a paz y salvo con el Voluntariado. Para emitir el voto el miembro debe estar presente en la Asamblea. La Secretaria de la Asamblea figurará la misma del Voluntariado. En su ausencia se procederá a elegir otra de las Voluntarias presentes.

Las Asambleas extraordinarias se convocarán por la Junta Directiva del Voluntariado, o por el Revisor Fiscal, o por la mitad más uno de las integrantes del cuerpo de Voluntarias activas, cuando se presente a juicio de las partes un hecho grave que deba ser conocido por la Asamblea. Se citará a Asamblea Extraordinaria por escrito, con tres días hábiles de anticipación.

PARAGRAFO 2. Son atribuciones de la Asamblea:

A.) Comprobar el quórum

Este se hará con la mitad más uno del cuerpo de Voluntarias activas. Si transcurrida una hora de la hora fijada para la Asamblea, no hubiese quórum, esta se aplazará hasta la semana siguiente, en día hábil, en el mismo lugar y hora y se sesionará con los miembros activos presentes.

B.) Recibir el informe de la Presidenta
C.) Aprobar o improbar Los Estados Financieros
D.) Aprobar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva
E.) Elegir (7) voluntarias para la Junta Directiva las cuales deberán ser Voluntarias Activas que hayan expresado su aceptación para ser designadas como miembro de Junta.

ARTICULO DECIMO : JUNTA DIRECTIVA. Está integrada por siete (7) miembros elegidos por la Asamblea para un período de (2) dos años . Al vencimiento del período podrán ser reelegidos hasta (6) seis miembros antiguos de la Junta que obtengan el mayor número de votos.

En el evento que en la elección inicial se reelija la totalidad de la Junta se procederá a elegir el séptimo miembro, en la misma Asamblea, para lo cual, se someterá dicha elección a una nueva votación por escrito, y con la postulación de mínimo tres (3) candidatas que cumplan con los requisitos para ser elegidas y que estén presentes en la Asamblea, eligiéndose la que obtenga el mayor número de votos.

La copia corresponde al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

PARAGRAFO 1. REQUISITO PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para poder pertenecer a la Junta Directiva de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI la Voluntaria debe haber sido miembro activo por un término mínimo de (2) dos años.

PARAGRAFO 2.- La Voluntaria Activa podrá ser elegida para la Junta Directiva de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, estando ausente de la Asamblea, por motivos de fuerza mayor, siempre y cuando haya expresado por escrito su deseo de pertenecer a ella

PARAGRAFO 3. La asistencia a la Junta Directiva es ad honorem y no causa erogación alguna a la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

ARTICULO ONCE : La JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES

A.- Designar a la Presidenta y Vicepresidenta de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI, las que tendrán el carácter de Representante Legal y Suplente con las más amplias facultades. También elegirá Secretaria y Vocales.

B. La Junta podrá otorgar poder legal explícito dependiendo del hecho a un profesional del derecho diferente a la Presidenta y Vicepresidenta cuando sea estrictamente necesario, para que represente a la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI ante las autoridades judiciales de la República de Colombia.

C.- Conducir las relaciones de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI con personas jurídicas y/o personas naturales tendientes a la consecución de recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y a la conservación del apoyo ya obtenido.

D. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y los objetivos de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI

E.- Decidir los programas destinados a cumplir los objetivos de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI la forma como deben ejecutarse y la financiación de los mismos.

F.- Decidir sobre el ingreso o el retiro de Voluntarias.

G.- Reformar los Estatutos con las formalidades en ellos establecidas, cuidando de que las modificaciones no representen un cambio sustancial en los objetivos de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI

H.- Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

I.- Promover cursos de capacitación al Voluntariado.

J.- Elegir y remover el Revisor Fiscal y el Contador

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

K.- Establecer EL Reglamento Interno del Voluntariado, divulgarlo y velar por su cumplimiento.

L.- Nombrar y remover a las Directoras Asistencial y Comercial y establecer sus funciones.

M. Tener el control de los Fondos y de la Inversión de los mismos y asegurar el buen empleo de ellos.

N.- Fijar el Valor de la cuota mensual que deben cancelar las Voluntarias a la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

Ñ.- Ante el retiro definitivo de un miembro de la Junta, se elegirá como reemplazo la Voluntaria que haya obtenido la siguiente mayor votación el día de la elección.

ARTICULO DOCE : DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO FUNDACIÓN CLINICA VALLE DEL LILI. Funciones de sus miembros.

PARAGRAFO 1. DE LA PRESIDENTA : Son funciones de la presidenta:

a.- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y de la Junta Directiva

b.- Representar al cuerpo de Voluntarias en todos aquellos actos en que se solicite su presencia o nombrar una representante.

c.- Examinar y firmar con la secretaria, las actas de Asamblea y de Junta Directiva.

d.- Tener conocimiento de las Operaciones comerciales, administrativas y asistenciales de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

e.- Actuar como Administradora y Representante Legal de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI. Abrir cuentas corrientes en bancos y entidades financieras, girar, otorgar, endosar, prestar, negociar títulos valores y demás documentos de crédito .

f.-Presentar anualmente a las Directivas de la FUNDACION VALLE DEL LILI el informe de gestión de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

PARAGRAFO 2. DE LA VICE-PRESIDENTA : Son Funciones de la Vicepresidenta :

a.- Colaborar estrechamente con la Presidenta.

b.- Reemplazar a la Presidenta en sus ausencias temporales.

c.- Las demás funciones que le asigne la Presidenta o la Junta Directiva del Voluntariado.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

PARAGRAFO 3. DE LA SECRETARIA : Son funciones de la secretaria:

a.- Elaborar las actas de Asamblea y Junta.

b. Las demás funciones que le asigne la Presidenta y/o la Junta Directiva

ARTICULO TRECE : DE LAS VOLUNTARIAS : DEBERES DE LAS VOLUNTARIAS

a.- Guardar estricta confidencialidad dentro y fuera de la Institución, sobre la información que adquieran en el desempeño de sus funciones .

b.- Guardar estricta confidencialidad dentro y fuera de la Institución , sobre la información que adquiera en relación con la Fundación, tanto en las Juntas Directivas o Comités de la Fundación, como en las reuniones de Voluntarias.

c.- Seguir las instrucciones de la Junta del Voluntariado y de la Directora Asistencial en relación con el trabajo que se diseñe para el área en donde se preste el servicio.

d.- Participar activamente en el desarrollo de los programas del Voluntariado y en los que la FUNDACION VALLE DEL LILI solicite su colaboración.

e. – Asistir a todas las reuniones y capacitaciones que convoque la Junta Directiva

f.- Cumplir con las normas y procedimientos contemplados en los Estatutos y Reglamento Interno de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

PARAGRAFO 1. DE LAS VOLUNTARIAS ACTIVAS

A.- La Voluntaria activa debe cumplir un mínimo de un día de trabajo, repartiéndolo ya sea una mañana y una tarde semanal, o dos mañanas, o dos tardes, o un día completo.

B.- La Voluntaria usará el uniforme y la insignia reglamentaria mientras esté prestando su servicio, una vez que haya cumplido un período de prueba y entrenamiento requerido para su desempeño.

C.- Deberá firmar la hoja o cuaderno de registro de trabajo voluntario y diligenciar la planilla establecida como herramienta de trabajo en cada servicio.

D.- Será obligatoria la asistencia a las reuniones mensuales del Voluntariado y a todas las convocatorias que se hagan

E.- La Voluntaria que se ausente por temporada larga, debe notificarlo por escrito, estipulando la fecha de retiro y reingreso al trabajo.

F.- Cuando por causas de fuerza mayor la Voluntaria tiene que ausentarse por un período superior a (6) seis meses queda a potestad de la Junta Directiva, aceptar su reingreso.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

G.- Pagará cumplidamente las cuotas fijadas por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2. REQUISITOS DE ADMISION AL VOLUNTARIADO

a.- Diligenciar el formato de solicitud de admisión

b.- No pertenecer como Voluntaria a otra Institución. A la Junta le compete hacer o no excepciones en este aspecto.

c.- Cumplir con el proceso de admisión definido para el ingreso a la Asociación.

d.- Comprometerse a cumplir las disposiciones que la Junta decrete en cuanto a período de capacitación se refiera, período, tutoría, horarios de servicio, etc.

CAPITULO CUARTO

REVISOR FISCAL

ARTICULO CATORCE : LA ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI tendrá un Revisor Fiscal el cual será nombrado por la Junta Directiva de la ASOCIACION para un período igual al de la Junta Directiva elegida.

PARAGRAFO 1. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL : El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones :

A.- Examinar las operaciones, libros y correspondencia relacionada con los negocios y movimiento de fondos de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI para el cabal cumplimiento de sus funciones.

B.- Firmar los informes contables y los balances anuales que se presenten a la Asamblea General

C.- Dar oportuno aviso de las irregularidades que encuentre.

D.- Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando se presente a su juicio un hecho grave que deba ser conocido por la Asamblea.

E.- Concurrir a las reuniones de Junta Directiva cuando se le solicite, en donde tendrá voz pero no voto.

CAPITULO QUINTO

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

PATRIMONIO DEL VOLUNTARIADO

ARTICULO QUINCE : El aporte patrimonial será de $520.000.oo Quinientos Veinte mil pesos m/cte. Donado por el cuerpo de Voluntarias denominado Socias Fundadoras. Se incrementará el patrimonio con las cuotas ordinarias mensuales que aportan las Damas Voluntarias, por cuotas extraordinarias, por donaciones y por los ingresos correspondientes a eventos y contribuciones especiales del público.

PARAGRAFO 1. DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS . Las cuotas ordinarias que pagan mensualmente las Damas Voluntarias son fijadas por la Junta Directiva y se podrán incrementar cada año hasta en un 10%. Las cuotas Extraordinarias podrán ser fijadas a discreción de la Junta Directiva del Voluntariado de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

CAPITULO SEXTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO DIECISEIS : La disolución de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI tendrá lugar cuando a juicio de la Junta Directiva, los fines de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI no puedan seguir cumpliéndose, cualquiera que sea la causa del impedimento.

Se disolverá igualmente la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI cuando disposiciones Legales así lo ordenen o le impidan la supervivencia o el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO DIECISIETE : La Junta Directiva procederá inmediatamente a designar un liquidador, con un suplente, determinando las facultades del liquidador y su remuneración.

ARTICULO DIECIOCHO : El liquidador tendrá obligación de pagar el pasivo externo de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI en forma prioritaria. El remanente de activos, si lo hubiere, una vez pagado el pasivo externo, será transferido en dominio pleno y a título de donación a la FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI y en su defecto a la entidad sin ánimo de lucro que la Junta Directiva escoja.

CAPITULO SEPTIMO

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DIECINUEVE : La interpretación de las normas contenidas en los presentes Estatutos corresponden a la Junta Directiva de la ASOCIACION VOLUNTARIADO FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI.

ARTICULO VEINTE : La Junta actual esta conformada por :

MARIA MERCEDES HERRERA DE SALAZAR	Presidenta
MARIA MERCEDES GUZMAN DE CASTRO	Vicepresidenta
SARA PATRICIA ARANGO GOMEZ	Secretaria
GLORIA CIFUENTES DE RENGIFO	Vocal
SORAYA CADAVID SALAMANCA	Vocal
OLIVA NAVARRO DE GAVIRIA	Vocal
CONSUELO CARDONA ARIZA	Vocal

MARIA MERCEDES HERRERA DE SALAZAR

PRESIDENTA

SARA PATRICIA ARANGO GOMEZ

SECRETARIA

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali